

RESUMEN GACETARIO

N° 3917

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 71 Miércoles 20-04-2022

ALCANCE DIGITAL N° 75 20-04-2022

[Alcance con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

LEYES

LEY 10088

DEROGATORIA DE LA LEY 1696, AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS PARA DESTINAR 15.000.00 COLONES EN SERVICIOS ELÉCTRICOS EN EL DISTRITO DE PATARRÁ, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1953

PROYECTOS

EXPEDIENTE 22.437

LEY PARA EL REGISTRO DE AGROQUIMICOS

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO NO. 43318-MP-MIVAH-S-MEIC

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE DE REVISIÓN DE LOS PLANOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DECRETO EJECUTIVO NO. 36550 MP-MIVAH-S-MEIC DEL 28 DE ABRIL DEL 2011

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

FE DE ERRATAS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GRECIA

DEROGATORIA LEY N° 2480

Por medio de la presente se procede a aclarar que por error material, se publicó en formato de acuerdo municipal el Decreto Legislativo N.º 10091, expediente N° 21669, titulado: Derogatoria a la ley 2480, autorización a la Municipalidad de Grecia para emprestar 200.000.00 colones, con el fin de terminar la red de distribución eléctrica, de 27 de noviembre de 1986”, debiendo dejarse sin efecto la publicación jueves 3 de febrero del 2022, siendo lo correcto así que se lea así:

*“ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PLENARIO DEROGATORIA DE LA LEY 2480, AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA PARA EMPRESTAR 200.000.00 COLONES, CON EL FIN DE TERMINAR LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1959 DECRETO LEGISLATIVO N° 10091 EXPEDIENTE N.º 21.699
SAN JOSÉ-COSTA RICA
10091*

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: DEROGATORIA DE LA LEY 2480, AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA PARA EMPRESTAR 200.000.00 COLONES, CON EL FIN DE TERMINAR LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1959

ARTÍCULO 1-Se deroga, expresamente, la Ley 2480, Autorización a la Municipalidad de Grecia para Emprestar 200.000.00 colones, con el fin de Terminar la Red de Distribución Eléctrica, de 27 de noviembre de 1959.

ARTÍCULO 2-La derogación de la ley indicada en el artículo anterior no afectará los intereses individuales, derechos subjetivos, derechos patrimoniales, intereses colectivos o situaciones jurídicas consolidadas a las cuales esta haya dado lugar.

Dicha derogación no puede ser aplicada con efecto retroactivo de forma tal que pueda afectar los derechos de las personas. Asimismo, no exime al Estado o a los entes públicos de obligaciones adquiridas que se hayan establecido en dicha norma.

Igualmente, esa derogación no afectará las reformas, abrogaciones o derogaciones que hayan efectuado sobre la legislación posterior que esté vigente, pues se entiende que dichas modificaciones han quedado incorporadas y forman parte del contenido de las normas afectadas; todo ello de acuerdo con los artículos 34 y 129 de la Constitución Política de 1949 y los artículos del 8 al 16, ambos inclusive, del Código Civil de 1887.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA-Aprobado a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Silvia Hernández Sánchez

Presidenta

Aracelly Salas Eduarte

Xiomara Priscila Rodríguez Hernández

Primera secretaria

Segunda Secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS ANDRÉS ALVARADO QUESADA (FIRMA DIGITAL)
GEANNINA DINARTE ROMERO (FIRMA DIGITAL)
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA.”

Grecia, 04 de abril del 2022. — Lic. Francisco Murillo Quesada Alcalde Municipal. — 1 vez. — O.C. N° OC00190-2022. — Solicitud N° 340203. — (IN2022638391).

PODER LEGISLATIVO

LEYES

LEY 10147

REFORMA DEL ARTÍCULO 185 DE LA LEY 4179, LEY DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS, DE 22 DE AGOSTO DE 1968, QUE ESTABLECE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS (CONACOOP) Y AL CENTRO DE ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN COOPERATIVA (CENECOOP R.L.) POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP)

PROYECTOS

EXPEDIENTE N.º 22.989

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 10.086, PROMOCIÓN Y REGULACIÓN DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS DISTRIBUIDOS

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE SALUD

ACUERDO N° MS-DM-KR-1458-2022

DESIGNAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DE LA PUBLICIDAD COMERCIAL DE LAS BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: A) LUIS CARLOS FALLAS VILLAVICENCIO, PRESIDENTE TITULAR. MARIO ROBINSON OLIVERA ROJAS, PRESIDENTE SUPLENTE. C) MARCO ANTONIO CASTRO ARAYA, SECRETARIO TITULAR. D) MAUREEN ARIAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO SUPLENTE. E) KAROL CRISTINA ROJAS CALDERÓN, ASESOR TITULAR. F) DANILO ANTONIO ARRONES GARCÍA, ASESOR SUPLENTE.

- MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

DOCUMENTOS VARIOS

ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio, y la Secretaría Técnica del Órgano de Reglamentación Técnica informan, que someten a conocimiento de las instituciones y público en general, la siguiente propuesta de reglamento:

- RTRC 506: 2022. Salsas y productos similares. Mayonesa. Especificaciones.

Para lo cual, se otorga un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, contados a partir del día siguiente de la publicación de este aviso para presentar las observaciones con la respectiva justificación técnica, científica o legal.

La versión digital de este proyecto se encuentra en la página del Sistema de Control Previo (SICOPRE) disponible en el sitio Web del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en la siguiente dirección electrónica:

<https://tramitescr.meic.go.cr/controlPrevio/BuscarFormulario.aspx>.

Las observaciones y comentarios se recibirán por medio del Sistema de Control Previo (SICOPRE). — Dirección de Calidad. — Luisa María Díaz Sánchez, Directora. — 1 vez. — O.C. N° 4600063935. — Solicitud N° 338313. — (IN2022637831).

- OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- RESOLUCIONES
- EDICTOS
- AVISOS

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- ADJUDICACIONES
- REMATES
- RESOLUCIONES DE LA CONTRALORIA
- REGISTRO DE PROVEEDORES

REGLAMENTOS

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

REGLAMENTO JUEGO N° E075 DE LOTERÍA INSTANTÁNEA “LOTERITO REGALÓN”

REGLAMENTO JUEGO N° E076 DE LOTERÍA INSTANTÁNEA “MAREA DE LA SUERTE”

REGLAMENTO JUEGO N° E077 DE LOTERÍA INSTANTÁNEA “EL GATO DE LA SUERTE”

REGLAMENTO JUEGO N° E078 DE LOTERÍA INSTANTÁNEA “FIEBRE DE CAMPEONES”

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

REGLAMENTO DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

REGLAMENTO PARA SUBVENCIONES

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE FONDOS DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE ESPARZA

PROYECTO DE CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS PLANTEADAS ANTE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

AVISOS

JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL

APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN LOS ARTÍCULOS 28 Y 46 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE JUPEMA

REMATES

- AVISOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 34, 36 Y 38 DEL ACUERDO SUGE 3-06, REGLAMENTO SOBRE LA SUFICIENCIA PATRIMONIAL DE ENTIDADES FINANCIERAS.

MODIFICACIÓN DE LOS ANEXOS 1 Y 2 DEL PLAN DE CUENTAS Y DE LOS ANEXOS 3 Y 4 DEL CATÁLOGO DE CUENTAS, DEL ACUERDO SUGE 30-18, REGLAMENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

MODIFICACIÓN DEL PUNTO B, DEL ANEXO 1, CAPITAL AJUSTADO DEL ACUERDO SUGE 4-04, REGLAMENTO SOBRE EL GRUPO VINCULADO A LA ENTIDAD.

MODIFICACIÓN DEL PUNTO B, DEL ANEXO 1, CAPITAL AJUSTADO DEL ACUERDO SUGE 5-04, REGLAMENTO SOBRE LÍMITES DE CRÉDITO A PERSONAS INDIVIDUALES Y GRUPOS DE INTERÉS ECONÓMICO

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DEL ACUERDO SUGEF 8-08, REGLAMENTO SOBRE AUTORIZACIONES DE ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUGEF, Y SOBRE AUTORIZACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS Y CONGLOMERADOS FINANCIEROS.

- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
- JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
- MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO
- MUNICIPALIDAD DE BARVA
- MUNICIPALIDAD DE FLORES
- MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, GUANACASTE
- MUNICIPALIDAD DE CARRILLO
- MUNICIPALIDAD DE ABANGARES
- MUNICIPALIDAD DE ESPARZA

AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

NOTIFICACIONES

- SEGURIDAD PÚBLICA
- EDUCACIÓN PÚBLICA
- JUSTICIA Y PAZ
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
- MUNICIPALIDADES
- AVISOS

BOLETÍN JUDICIAL. N° 71 DE 20 DE ABRIL DE 2022

Boletín con Firma digital (ctrl+clic)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CONSTITUCIONAL

SEGUNDA PUBLICACIÓN

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES
DE LA REPÚBLICA
HACE SABER:

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 21-005041-0007-CO promovida por Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Luis Daniel Chacón Solórzano, Shirley María Durán Alpízar contra la jurisprudencia de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, en cuanto a la competencia para conocer la fase de ejecución de sentencia de los procesos contenciosos administrativo y civil de hacienda iniciados de previo a la Ley N° 8508, por infracción de los artículos 49, 35, 121, incisos 1) y 20), 129, 152, 153, 155 y 166 de la Constitución Política, el ordinal 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el numeral 8.1 de la Convención Americana de Derechos, así como los principios de razonabilidad y proporcionalidad, se ha dictado el voto número 2022-007481 de las trece horas uno minutos del treinta de marzo de dos mil veintidós, que literalmente dice:

»**Se declara sin lugar la acción.**»

San José, 31 de marzo del 2022.

Mariane Castro Villalobos,
Secretaria a. í.

O. C. N° 364-12-2021B. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2022636023).

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 20-004780-0007-CO promovida por Graciela Virginia Molina, Javer Escalante Madrigal contra el artículo 45, inciso b), de la Ley de Regulación de los Servicios de Seguridad Privados, N° **8395** del 01 de diciembre de 2003, y el artículo 108, inciso 2, del Reglamento a la Ley de Servicios de Seguridad Privados, N° 38008 del 30 de septiembre de 2013, por estimarlos contrarios a los artículos 19, 25, 28, 33, 41, 46, 50, 56 y 68 de la Constitución Política; numerales 2, 16 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los artículos 1, 2 y 3, inciso c), del Convenio N **111** °de la Organización Internacional de Trabajo, se ha dictado el voto número 2022-007480 de las trece horas cero minutos del treinta de marzo de dos mil veintidós, que literalmente dice:

»**Se declara sin lugar la acción .El magistrado Rueda Leal consigna nota. La magistrada Garro Vargas consigna nota.**»

San José, 31 de marzo del 2022.

Mariane Castro Villalobos,
Secretaria a. í.

O.C. N° 364-12-2021B. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2022636024).